

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

05 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 604 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Contratos de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 10 de enero de 2013, suscribió Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y los funcionarios que se individualizan a continuación.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, los Contratos de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de enero del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y los siguientes funcionarios que se individualizan a continuación, contratos que se entienden incorporados al presente decreto:

HAILY MUÑOZ URIBE	MEDICO	RUT N°23.878.970-2
RODOLFO DIAZ BONILLA	MEDICO	RUT N°23.879.162-6
MARCO LOOR RIVAS	MEDICO	RUT N°22.787.837-1
RODRIGO CASTRO SEPULVEDA	MEDICO	RUT N°12.793.147-K
DAMARIS BARRREIRO MACIAS	MEDICO	RUT N°22.790.791-6

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a los prestadores a título de honorarios, la suma de trece mil pesos (\$13.000) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de los prestadores de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Servicio de Urgencia SAPU.



3.- **ESTABLEZCASE**, que los referidos contratos tendrán una duración a contar desde el **01 de Enero de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término a los contratos, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio los prestadores de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-


4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo